Constancia secretarial. Se informa a la señora Jueza que, la curadora designada CAROLINA ARIAS MORENO, quien fue notificada de su designación el pasado 14 de junio de la presente calenda, no aceptó el cargo aduciendo que no es abogada ni posee tarjeta profesional. Sírvase proveer.

.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1416

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se accede a la petición de la designada, por lo que se dispone el relevo de CAROLINA ARIAS MORENO y, en su lugar, se procede con un nuevo nombramiento con el fin de que represente a DIANA PATRICIA MUÑOZ el que recae en:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
VICTOR MANUEL RAMOS IZQUIERDO T.P No. 216.312 del C.S de la Judicatura	vramos76@hotmail.com	320 725 53 27

PARRAGRAFO PRIMERO. Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACION POR ESTADOS, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, NOTIFICAR al auxiliar de justicia. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. como que el cargo se desempeña de forma gratuita y nombramiento es de forzosa aceptación. SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, con la notificación, se le acompañara las diligencias completas y de manera prolija en digital.

ii. ADVERTIR a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; que el horario de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto

Rad. 204.2023 Amparo de Pobreza Demandante. Diana Patricia Muñoz

por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa656a84199c6371bc3359c7139b24133ea0c9629168e778a5a2ea7d6be97789**Documento generado en 26/09/2023 05:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica